



Resolución de Oficina de Administración

N° 00251 -2023-RCC/GG/OA

Lima, 18 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 006-2023-ARCC/GG/OA/UF-JCVM de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por el Analista III de Control de Viáticos y el Informe N° 389-2023-ARCC/GG/OA/UF de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asuntos Financieros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, a través de la cual se establecen disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, modificada por el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de a caja chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77-15 establece que, para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, de igual modo se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 5.2.1 del punto 5.2 de la Directiva N° 004-2022-ARCC/GG "Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC" (en adelante, la Directiva), aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 0092-2022-ARCC/GG, establece que el responsable del área usuaria remite a la Oficina de Administración la "solicitud de viáticos", con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles al inicio de cada comisión de servicios al interior del país y de quince (15) días hábiles para la comisión de servicios al exterior. Asimismo, de no remitir el requerimiento en el plazo señalado, podrá ser tramitado en la modalidad de reembolso, para lo cual debe gestionarse la resolución administrativa correspondiente;

Que, el punto 4.6 de la Directiva establece que, el reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Unidad de Asuntos Financieros. Asimismo, el punto 5.5.1 de la Directiva agrega que, el reembolso comprende específicamente gastos por concepto de alimentación, alojamiento y movilidad local, para lo cual, el comisionado debe contar con la autorización del responsable del órgano correspondiente, quien solicita el reembolso dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la conclusión de la comisión del servicio;

Que, el punto 5.5.3 de la Directiva precisa que, de contar con la conformidad para el reembolso de viáticos, la Oficina de Administración emite la resolución administrativa, debiendo adjuntar la siguiente documentación: a) Justificación detallada de la ejecución de la Comisión de



Resolución de Oficina de Administración

N° 00251 -2023-RCC/GG/OA

Servicio (justificando la ampliación o reembolso de la comisión), b) Reembolso de rendición de cuentas de viáticos, utilizando los formatos “Informe de viajes por comisión de servicios”, “Rendición de cuentas por comisión de servicios” y “Declaración Jurada de Gastos”; y, c) Certificación presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 006-2023-ARCC/GG/OA/UF-JCVM de fecha 10 de noviembre de 2023 el Analista III de Control de Viáticos de la Unidad de Asuntos Financieros señala lo siguiente;

1. Mediante el Memorando N° 426-2023-ARCC/DE/DSI de fecha 27 de enero de 2023, la Dirección de Soluciones Integrales solicita a la Oficina de Administración el reembolso de viáticos del comisionado **Néstor Eduardo Fuertes Escudero**, por la comisión de servicios efectuada del 18 al 20 de enero de 2023 en la ciudad de Tumbes, por el monto de S/ 553.10 (Quinientos Cincuenta y Tres con 10/100 Soles). Asimismo, se verifica que los viáticos fueron solicitados mediante el Memorando N° 313-2023-ARCC/DE/DSI de fecha 17 de enero de 2023, esto es, un (01) día hábil antes que inicie la comisión, sin la debida anticipación;

Finalmente, se cuenta con el “Informe de viajes por comisión de servicios” (Formato N° 3 de la Directiva), la “Rendición de Cuentas por comisión de servicios” (Formato N° 4 de la Directiva) y la Certificación Presupuestal N° 2369, mediante los cuales se sustenta la comisión de servicios del comisionado;

2. Mediante el Memorando N° 1001-2023-ARCC/DE/DSI de fecha 24 de febrero del 2023, la Dirección de Soluciones Integrales solicita a la Oficina de Administración el reembolso de viáticos del comisionado **Leoncio Albino Figueroa Balvas**, por la comisión de servicios efectuada del 16 al 17 de febrero de 2023 en la ciudad de Huarochirí, por el monto de S/ 260.00 (Doscientos Sesenta con 00/100 Soles). Asimismo, se verifica que los viáticos fueron solicitados mediante el Memorando N° 805-2023-ARCC/DE/DSI de fecha 14 de febrero de 2023, esto es, dos (02) días hábiles antes que inicie la comisión, sin la debida anticipación, agregándose que por inconvenientes de la nueva plataforma de sistemas el memorando no llegó oportunamente para su atención;

Finalmente, se cuenta con el “Informe de viajes por comisión de servicios” (Formato N° 3 de la Directiva), la “Rendición de Cuentas por comisión de servicios” (Formato N° 4 de la Directiva) y la Certificación Presupuestal N° 2369, mediante los cuales se sustenta la comisión de servicios del comisionado;

3. Mediante el Memorando N° 3186-2023-ARCC/DE/DSI de fecha 06 de junio de 2023, la Dirección de Soluciones Integrales solicita a la Oficina de Administración el reembolso de viáticos del comisionado **José Augusto Carril Ruiz**, por la comisión de servicios efectuada del 14 al 15 de mayo de 2023 en la ciudad de Tumbes, por el monto de S/ 284.90 (Doscientos Ochenta y Cuatro con 90/100 Soles). Asimismo, se verifica que los viáticos fueron solicitados mediante el Memorando N° 2606-2023-ARCC/DE/DSI de fecha 12 de mayo de 2023, esto es, dos (02) días antes que inicie la comisión, sin la debida anticipación, agregándose que dicho requerimiento no fue derivado a la Unidad de Finanzas, por lo que, no fue posible realizar el trámite correspondiente;



Resolución de Oficina de Administración

N° 00251 -2023-RCC/GG/OA

Finalmente, se cuenta con el “Informe de viajes por comisión de servicios” (Formato N° 3 de la Directiva), la “Rendición de Cuentas por comisión de servicios” (Formato N° 4 de la Directiva) y la Certificación Presupuestal N° 0148, mediante los cuales se sustenta la comisión de servicios del comisionado;

- Mediante el Memorando N° 3398-2023-ARCC/DE/DSI de fecha 13 de junio de 2023, la Dirección de Soluciones Integrales solicita a la Oficina de Administración el reembolso de viáticos del comisionado **Luis Félix Mercado Pérez**, por la comisión de servicios efectuada del 04 al 07 de junio de 2023 en la ciudad de Chimbote, por el monto de S/ 778.02 (Setecientos Setenta y Ocho con 02/100 Soles). Asimismo, se verifica que los viáticos fueron solicitados mediante el Memorando N° 3165-2023-ARCC/DE/DSI de fecha 05 de junio de 2023, esto es, un (01) día hábil después del inicio de la comisión, sin la debida anticipación, por tratarse de reuniones de urgencia;

Finalmente, se cuenta con el “Informe de viajes por comisión de servicios” (Formato N° 3 de la Directiva), la “Rendición de Cuentas por comisión de servicios” (Formato N° 4 de la Directiva) y la Certificación Presupuestal N° 0148, mediante los cuales se sustenta la comisión de servicios del comisionado;

- Mediante el Memorando N° 3665-2023-ARCC/DE/DSI de fecha 23 de junio de 2023, la Dirección de Soluciones Integrales solicita a la Oficina de Administración el reembolso de viáticos del comisionado **Isidro Segundo Rodríguez Celis**, por la comisión de servicios efectuada del 15 al 16 de junio de 2023 en la ciudad de Lima, por el monto de S/ 296.00 (Doscientos Noventa y Seis y 00/100 soles). Asimismo, se verifica que dichos viáticos fueron solicitados mediante el Memorando N° 3523-2023-ARCC/DE/DSI de fecha 16 de junio, esto es, un (01) día hábil después del inicio de la comisión, sin la debida anticipación, por tratarse de una conferencia en la que debía participar con urgencia;

Finalmente, se cuenta con el “Informe de viajes por comisión de servicios” (Formato N° 3 de la Directiva), la “Rendición de Cuentas por comisión de servicios” (Formato N° 4 de la Directiva) y la Certificación Presupuestal N° 0148, mediante los cuales se sustenta la comisión de servicios del comisionado;

- Mediante el Memorando N° 3244-2023-ARCC/DE/DISE de fecha 10 de julio de 2023, la Dirección de Intervenciones del Sector Educación solicita a la Oficina de Administración el reembolso de viáticos del comisionado **Teófilo Augusto Yabar Mar**, por la comisión de servicios efectuada del 05 al 07 de julio de 2023 en la ciudad de Chimbote, por el monto de S/ 800 (Ochocientos y 00/100 Soles). Asimismo, se verifica que dichos viáticos fueron solicitados mediante el Memorando N° 3152-2023-ARCC/DE/DISE de fecha 04 de julio de 2023, esto es, un (01) día hábil antes del inicio de la comisión, sin la debida anticipación, agregándose que debido a que el documento se traspapeló no fue posible realizar el trámite correspondiente;

Finalmente, se cuenta con el “Informe de viajes por comisión de servicios” (Formato N° 3 de la Directiva), la “Rendición de Cuentas por comisión de servicios” (Formato N° 4 de la Directiva) y la Certificación Presupuestal N° 2756, mediante los cuales se sustenta la comisión de servicios del comisionado;



Resolución de Oficina de Administración

N° 00251 -2023-RCC/GG/OA

Que, en mérito a la verificación efectuada, de igual modo, mediante el Informe N° 006-2023-ARCC/GG/OA/UF-JCVM de fecha 10 de noviembre de 2023 se concluye lo siguiente;

- i) Se cuenta con la justificación detallada de la ejecución y rendición (gasto) de las comisiones de servicios efectuadas, tal como se verifica de los Formatos Nos. 3 y 4 de la Directiva, presentados por los comisionados;
- ii) Se cuenta con la certificación presupuestal de cada comisionado, tal como se verifica de las Certificaciones Presupuestales Nos. 2369, 0148 y 2756;
- iii) Se cuenta con las autorizaciones de la Directora Ejecutiva y de los Responsables de cada órgano donde prestan servicios los comisionados, según el caso que corresponda para cada comisionado;
- iv) De lo señalado por los órganos competentes se colige que la falta de entrega oportuna de los viáticos de los comisionados, antes del inicio de las comisiones de servicios, se encuentran debidamente justificados, dado que fueron solicitados a la Oficina de Administración sin la debida anticipación, además de advertirse que, en algunos casos, se presentaron inconvenientes en el trámite de la nueva plataforma del sistema, consistían en reuniones de urgencia e incluso, en un caso, se llegó a traspapelar los documentos de trámite;
- v) A colación de lo anterior, las solicitudes de reembolso de los comisionados cumplen con los requisitos establecidos en el punto 5.5 de la Directiva, por lo que, procede que la Oficina de Administración apruebe los reembolsos solicitados mediante el respectivo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 389-2023-ARCC/GG/OA/UF, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Unidad de Asuntos Financieros comunica a la Oficina de Administración que se ratifica en los fundamentos del Informe N° 006-2023-ARCC/GG/OA/UF-JCVM de fecha 10 de noviembre de 2023; asimismo, concluye que las solicitudes de reembolso de los comisionados denotan situaciones contingentes que, en buena cuenta, motivaron la falta de entrega de los viáticos antes del inicio de las respectivas comisiones de los servicios, recomendando que se emita el acto resolutivo aprobando dichos conceptos, en mérito a las disposiciones establecidas en el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77-15, en concordancia con las disposiciones establecidas en los puntos 4.6, 5.2.1 y 5.5 de la Directiva;

Que, de acuerdo a lo señalado, las situaciones expuestas configuran hechos contingentes que cuentan con las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario Nos. 2369, 0148 y 2756, otorgadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, autorizándose la disponibilidad presupuestal para la atención de las acotadas solicitudes de reembolso, por lo que, procede que la Oficina de Administración las apruebe mediante el respectivo acto resolutivo;

Que, con los vistos del Coordinador de Contabilidad y del Jefe de la Unidad de Asuntos Financieros de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y sus modificatorias; y, la Directiva N° 004-2022-ARCC/GG "Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC";



Resolución de Oficina de Administración

N° 00251 -2023-RCC/GG/OA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reembolso por el concepto de viáticos y otros gastos a favor de los comisionados, conforme al siguiente detalle:

COMISIONADO	COMISIÓN	FECHA	TOTAL
FUERTES ESCUDERO NESTOR EDUARDO	“Reunión de coordinación con el Contratista CONSORCIO BESALCO – STRACON y la Gerencia de Proyecto Tumbes y reunión de trabajo con los profesionales del proyecto de la DSI”	18 al 20 de enero de 2023	553.10
FIGUEROA BALVAS LEONCIO ALBINO	“Realizar visita a las obras de varias intervenciones en Santiago de Tuna y Ricardo Palma, provincia de Huarochiri”	16 al 17 de febrero de 2023	260.00
CARRIL RUIZ JOSÉ AUGUSTO	“Reunión técnica sobre la presa Higuéron con autoridades de Gobierno Regional y Local y autoridades de entidades estatales”	14 al 15 de mayo de 2023	284.90
MERCADO PÉREZ LUIS FÉLIX	“Desarrollar actividades de supervisión de calidad a proyectos de defensa ribereñas en río Casma”	04 al 07 de junio de 2023	778.02
RODRIGUEZ CELIS ISIDRO SEGUNDO	“Participar en conferencia sobre el procedimiento de certificación ambiental para los instrumentos complementarios del sistema de evaluación de impacto ambiental IGAPRO”	15 al 16 de junio de 2023	296.00
YÁBAR MAR TEÓFILO AUGUSTO	“Supervisar los avances del CCO, detección de defectos y coordinación con el personal del equipo de trabajo del paquete 03”	05 al 07 de julio de 2023	800.00
			2,972.02

Artículo 2°.- Los gastos que ocasionen el reembolso aprobado se efectuarán según el siguiente detalle:

COMISIONADO	META	CLASIFIC	IMPORTE	TOTAL
FUERTES ESCUDERO NESTOR EDUARDO	496	2.3.21.22	553.10	553.10
FIGUEROA BALVAS LEONCIO ALBINO	496	2.3.21.22	260.00	260.00
CARRIL RUIZ JOSÉ AUGUSTO	304	2.6.81.43	284.90	284.90



Resolución de Oficina de Administración

N° 00251 -2023-RCC/GG/OA

MERCADO PÉREZ LUIS FÉLIX	203	2.6.81.43	778.02	778.02
RODRIGUEZ CELIS ISIDRO SEGUNDO	473	2.6.81.43	296.00	296.00
YÁBAR MAR TEÓFILO AUGUSTO	502	2.6.81.43	80.00	80.00
YÁBAR MAR TEÓFILO AUGUSTO	520	2.6.81.43	80.00	80.00
YÁBAR MAR TEÓFILO AUGUSTO	527	2.6.81.43	80.00	80.00
YÁBAR MAR TEÓFILO AUGUSTO	605	2.6.81.43	80.00	80.00
YÁBAR MAR TEÓFILO AUGUSTO	625	2.6.81.43	80.00	80.00
YÁBAR MAR TEÓFILO AUGUSTO	680	2.6.81.43	80.00	80.00
YÁBAR MAR TEÓFILO AUGUSTO	699	2.6.81.43	80.00	80.00
YÁBAR MAR TEÓFILO AUGUSTO	753	2.6.81.43	80.00	80.00
YÁBAR MAR TEÓFILO AUGUSTO	758	2.6.81.43	80.00	80.00
YÁBAR MAR TEÓFILO AUGUSTO	785	2.6.81.43	80.00	80.00
				2,972.02

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Asuntos Financieros de la Oficina de Administración, a efectos que proceda con la cancelación de las obligaciones indicadas en los artículos precedentes.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese y comuníquese,

Documento, Firmado Digitalmente
CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI
Jefa de la Oficina de Administración
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros